



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES**, EN LO SUCESIVO **"EL INM"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. DANIELA PEREZ ESQUER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CRESON"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. LUIS ERNESTO FLORES FONTES** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA **MTRA. MARÍA ELENA BURRUEL QUINTERO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NOGALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPNNO"**, AL EFECTO LAS PARTES PREVIO RECONOCIMIENTO PLENO Y MUTUO DE SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES Y CAPACIDAD LEGAL DE CONTRATAR, ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el Instituto Nogalense de las Mujeres llevará a cabo el programa de **"Desarrollo Integral de la Mujer"** encaminado a brindar diversos apoyos a mujeres mayores de 18 años a 65 años de edad, con el objetivo de establecer acciones encaminadas a orientar y atender las diferentes necesidades de las mujeres, enfatizando que de requerirse se extenderán los beneficios que se otorgan mediante los programas denominados **"Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar de Género y Feminicida contra las Mujeres"** y **"Desarrollo Integral de la Mujer"** serán aplicables en beneficio de las mujeres.
- 2.- Que para desarrollar dicho programa es conveniente la gestión y celebración de convenios con distintas organizaciones del sector público y privado, con el fin de lograr hacer efectivas las estrategias establecidas a fin de alcanzar los objetivos deseados.
- 3.- Que con el objeto de llevar a cabo la ejecución del programa de **"Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar de Género y Feminicida contra las Mujeres"**, **"El INM"** y **"EL CRESON"** han acordado celebrar el presente convenio de colaboración, mediante el cual se establecerán las medidas y estrategias que se consideren pertinentes en beneficio de las mujeres que forman parte de la comunidad de **"LA UPNNO"**.

DECLARACIONES

1.- **"EL INM"**, DECLARA:

1.1.-Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con capacidad de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Número Siete, de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante acta número 38, publicado en el Boletín Oficial en fecha 3 de octubre del 2016.



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva ☎ +52: (631) 162 3400

🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx

✉ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

1.2.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nogalense de las Mujeres, y artículo 21 fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Nogalense de las Mujeres publicado el 13 de octubre del 2016, así como del artículo 109 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, **la Mtra. Daniela Pérez Esquer, Directora General del Instituto**, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, lo anterior de acuerdo al nombramiento de fecha 18 de septiembre del 2024, emitido por el Presidente Municipal.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 21 fracciones I, II, III y XIII del Acuerdo de Creación del Instituto Nogalense de las Mujeres publicado el 13 de octubre del 2016; con fecha 16 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Nogalense de las Mujeres, mediante acta número 04/2024, de donde se desprende del Acuerdo la Aprobación de Egresos del Instituto Nogalense de las Mujeres 2025, así como del Acuerdo Número Siete del acta antes mencionada, se desprende la aprobación del Programa Operativo Anual 2025.

1.4.- Que del Acuerdo del Reglamento Interior del Instituto Nogalense de las Mujeres publicado en el Boletín Oficial en fecha 5 de junio del 2017, del artículo 18 fracción primera se desprende que las unidades tendrán obligaciones y facultades generales, correspondiendo a la fracción I, las de planear, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar y sistematizar el trabajo y funcionamiento de las unidades a su cargo, de acuerdo con las políticas, objetivos y fines del Instituto Nogalense de las Mujeres.

1.5. - Que tiene establecido su domicilio en calle privada de los niños número 14 de la Colonia Unidad Deportiva de la ciudad de Nogales, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

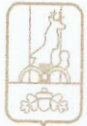
1.6.- "EL INM" manifiesta que, para el cumplimiento de sus objetivos, requiere la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de la educación, para con ello dar cumplimiento al Programa Operativo Anual del Instituto Nogalense de las Mujeres, establecido en la meta 4.

1.7.- Con fundamento en el artículo 21 fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Nogalense de las Mujeres, la Directora General tiene la facultad de celebrar el presente instrumento, así mismo en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024 mediante Acta de Consejo Número 04/2024, del Acuerdo Cuatro se desprende la autorización del Programa Operativo Anual, mismo dentro del cual se tienen las metas: 34, 1, 4, 14 y 19, relativas a firmas de convenios.



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva 📞 +52: (631) 162 3400
📱 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx
✉ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



II.- "EL CRESON" DECLARA:

II.1. Que de acuerdo a su Decreto de Creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CXCIX, Edición Especial de fecha 01 de mayo de 2017, y su Decreto que reforma diversas disposiciones, Tomo CC. Número 47, sección II de diciembre de 2017, el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

II.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su decreto de reforma, se establece que tiene por objeto:

- i. Impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación obligatoria y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- ii. Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- iii. Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- iv. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del estado y de la región a la que pertenezca;
- v. Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- vi. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- vii. Desarrollar todas aquellas acciones que le permiten consolidar su modelo educativo, partiendo de las características de la región.

II.3. Que el Dr. Luis Ernesto Flores Fontes, acredita su personalidad como Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante Oficio con número de folio 03.01-1d408/21 de fecha 10 de diciembre de 2021, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales se derivan del artículo 13 fracciones IX y XII de su Decreto de Creación.

II.4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XI de su Decreto de Creación, la Universidad Pedagógica Nacional. Plantel Nogales "LA UPNNO" es una unidad académica que forma parte de "EL CRESON".



FRONTERA
DE TODOS

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva 📞 +52: (631) 162 3400
🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx
✉ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



II.5.- Que la **Mtra. María Elena Burruel Quintero**, es la directora de la unidad académica Universidad Pedagógica Nacional, Plantel Nogales, misma que acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Dr. Luis Ernesto Flores Fontes, Rector de **"EL CRESO"**, mediante oficio número CRESO/0221/2024 de fecha 01 de abril de 2024, y cuenta con las atribuciones necesarias para administrar el presente convenio por parte de **"LA UPNNO"**, las cuales se derivan de los artículos 41, 42, 43 y 44 fracciones XIII, XVI, XVIII y XXI del Reglamento Interior de **"EL CRESO"**, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo, Edición Especial de fecha 12 de octubre de 2017.

II.6.- Que **"EL CRESO"** tiene establecido y señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en carretera federal 15, kilómetro 10.5, colonia Café Combate, código postal 83165, Hermosillo, Sonora y **"LA UPNNO"** en Dr. Jesús Martínez Ochoa No. 3, Colonia del Rosario, en la ciudad de Nogales, Sonora, C.P. 84020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **"EL INM"** y **"EL CRESO"** a través de la instalación de módulos de difusión y orientación en la unidad académica Universidad Pedagógica Nacional, Plantel Nogales **"LA UPNNO"**, para brindar a las mujeres que forman parte esa comunidad los servicios de atención psicológica y asesoría legal (excluyendo el tema laboral, así como de empoderamiento económico de la mujer), además de canalizarlas, en su caso, a las diferentes instancias públicas y/o privadas, según la problemática detectada; para la realización de diversos eventos y conferencias en beneficio de las mujeres, así como para adoptar las medidas y/o implementar estrategias que se consideren pertinentes para lograr los fines del presente instrumento.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE "EL INM":

- A) Instalar un módulo temporal dentro de las instalaciones de **"LA UPNNO"** para brindar información sobre el programa de **"Desarrollo Integral de la Mujer"**;
- B) Realizar las acciones con su personal para llevar a cabo las funciones de atención psicológica y asesoría legal a las mujeres que la soliciten;
- C) Canalizar a las mujeres que lo requieran a las instancias públicas y/o privadas, según la problemática detectada;
- D) Realizar eventos y conferencias en beneficio de las mujeres;
- E) Mantener una constante comunicación para la realización del programa, medir avances y evaluar resultados, y



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva 📞 +52: (631) 162 3400
🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx
✉ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

- F) Mantener en secrecia y resguardo toda aquella información que les sea proporcionada dentro de las actividades del programa, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, la cual será considerada de manejo de información y datos personales, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar en caso de hacer uso indebido de la misma.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL CRESON" Y "LA UPNNO":

- A) Designar un espacio a **"EL INM"** para la operación del módulo temporal de información y orientación dentro de las instalaciones de **"LA UPNNO"**;
- B) Trabajar de manera coordinada con **"EL INM"** brindando las facilidades para que de manera adecuada y oportuna, se puedan realizar las diversas acciones que conforman el programa de **"Desarrollo Integral de la Mujer"**;
- C) A difundir entre las mujeres que forman parte de su comunidad toda aquella información sobre el programa de **"Desarrollo Integral de la Mujer"**, y sobre las actividades que realizará **"EL INM"** dentro en las instalaciones de **"LA UPNNO"**.

CUARTA. - ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO: para el cumplimiento y la coordinación del presente convenio de colaboración las partes designarán como **"Administradoras del Convenio"** a las siguientes personas, y para el futuro, a quienes las sustituyan en sus funciones, como responsables operativos:

- a) **Por "EL INM":** Se designa a la **Mtra. Judith Abigaíl Molina Ainza**, Coordinadora de Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, Tel.: 6312981083, Correo Electrónico: judith.molina@heroicanogales.gob.mx.
- b) **Por "EL CRESON" y "LA UPNNO":** la **Mtra. María Elena Burruel Quintero**, Directora de la Unidad Académica Universidad Pedagógica Nacional, Plantel Nogales, Tel.: 6313124546 y 6313124554, correo electrónico: upnno.direccion@creson.edu.mx.

QUINTA. - OBLIGACIONES LABORALES. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral entre ambas partes con respecto a los recursos humanos que intervengan en las actividades que se realicen dentro del marco del programa, por lo que en ningún momento se podrá considerar la relación entre **"EL INM"** y **"EL CRESON"** o **"LA UPNO"**, como de subordinación, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados, solidarios o sustitutos.

SEXTA. - SERVICIOS GRATUITOS: las actividades profesionales que se presten por parte de **"EL INM"** a las mujeres que forman parte de la comunidad de la **"LA UPNNO"** adscrita a **"EL CRESON"**, serán realizados a título gratuito sin retribución alguna, ya que estas actividades son parte integrante del desarrollo de dicho programa a su cargo.



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva 📞 +52: (631) 162 3400
🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx
✉️ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

OCTAVA. - DONACIONES: con fundamento en el artículo 15 fracción III, del Acuerdo de Creación del Instituto Nogalense de las Mujeres, "EL INM", podrá aceptar cualquier donación por parte de las personas beneficiadas con el apoyo brindado, manifestando en este acto que no puede expedir documentales que sirvan como deducibles de impuestos.

NOVENA. -VIGENCIA: el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2025, pero podrá ser cancelado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante el aviso escrito que alguna de ellas haga a la otra de manera inequívoca, con diez días de anticipación como mínimo.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. - las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente convenio, por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial alguna, para lo cual bastará un comunicado por escrito a la otra parte, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio.
2. Cuando se detecte que se haya proporcionado información o documentación falsa.
3. En caso de que cualquiera de las partes divulgue o haga un mal uso de la información que se haya entregado con carácter de confidencial.
4. En caso de que cualquiera de las partes transfiera o haga un mal uso de los datos personales a los que tuviera acceso.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASOS NO PREVISTOS, BUENA FE Y JURISDICCIÓN.- las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe y los asuntos que no estén expresamente previstos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con su propósito y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito, si existiera alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre ambas partes, en caso de no llegar a una solución consensuada, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales de Hermosillo, Sonora y/o de la ciudad de Nogales, Sonora, México.



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva ☎ +52: (631) 162 3400

🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx

✉ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN RESERVADA. - "LAS PARTES" se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables.

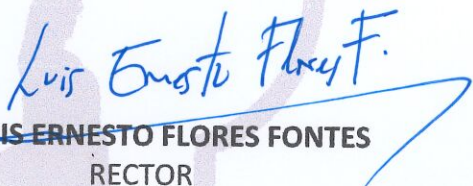
Leído el presente convenio por las partes y enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, así como los artículos de ley citados, lo suscriben de conformidad al margen y al calce con fecha de **30 de mayo de 2025**.

FIRMAN

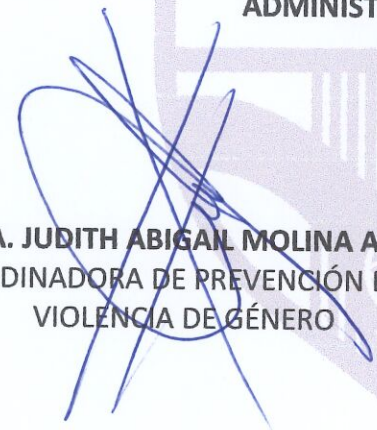
POR "EL INM"

POR "EL CRESON"


MTRA. DANIELA PEREZ ESQUER
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
NOGALENSE DE LAS
MUJERES


DR. LUIS ERNESTO FLORES FONTES
RECTOR

**ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO
TESTIGOS**


MTRA. JUDITH ABIGAIL MOLINA AINZA
COORDINADORA DE PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO


**MTRA. MARÍA ELENA BURRUEL
QUINTERO**
DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL
NOGALES

ESTA ES LA ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE CRESON/ UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL PLANTEL NOGALES Y EL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES, EN FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva 📞 +52: (631) 162 3400
🌐 Instituto Nogalense de las Mujeres 🌐 www.heroicanogales.gob.mx
✉️ instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx